



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/04/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 03/04/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **03/04/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), acordó aprobar del acta de la sesión anterior de fecha 27 de marzo de 2025 ordinaria

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Comunicado del Concejal Delegado de Fiestas relativa al Cambio en la ubicación de las casetas de la Feria del Moscatel 2025, en la avenida de la Constitución.

"La Delegación Municipal de Fiestas, la cual tengo el honor de presidir, tiene a bien COMUNICAR a la Junta de Gobierno Local, lo que se detalla:

"En base a la petición que nos hace D^a Ana M.^a H.B., en representación de la caseta OVERBOOKING, con entrada n.º 6396 en el Registro General del





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Ayuntamiento, y fechada el 27 de marzo de 2025, y de D. J.M.R. en representación de la caseta IU, ambas adjudicatarias en la Feria del Moscatel 2025, tiene a bien proponer a la Delegación de Fiestas el intercambio de sus posiciones. En la actualidad la caseta denominada OVERBOOKING, representada por D^a Ana M.^a H.B., ocupa la n.º 18, y la caseta denominada IU, representada por D. J.M.R., la n.º 15.

Por lo expuesto y una vez estudiada la proposición que nos plantean los interesados, y no existiendo inconveniente alguno se procede, por la Delegación de Fiestas, a autorizar el cambio solicitado quedando pues establecido el siguiente orden, la caseta OVERBOOKING (A.M.^a H.B.) pasa a ocupar la posición n.º 15, y la caseta IU (J.M.R.) pasa a ocupar la n.º 18."

2.2- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la resolución n.º 2760/2025 de fecha 02/04/2025 por el que autorizar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica en el área acústica descrita en el artículo 8, " a) Tipo a. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial", del Decreto 50/2025 del 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, con motivo del FESTIVAL SUPER LUNA, durante los días 4, 5 y 6 de abril de 2025 durante el horario descrito a continuación, limitada a las siguientes zonas y sus respectivas zonas de influencia (zonas de influencia que se extenderán a unos 75 metros aproximadamente), en las que se va a ubicar los actos propios del evento.

Situación:

Explanada comprendida entre la Avda. Sanlúcar de Barrameda, Paseo del muelle y Paseo Marítimo Cruz del Mar, CP: 11550, Chipiona, Cádiz. (36°44'36.46"N - 6°25'55.96"O).

El horario del festival previsto será:

- Viernes 4 de abril 19:00h a 24:00h horas. Montaje equipo y pruebas para ajuste de limitador.
- Sábado 5 de abril de 12:00 a 15:00 horas. Pruebas de Sonido para músicos.
- Sábado 5 de abril de 17:00 a Domingo 6 de abril hasta las 05:00 horas.

Concierto

Nivel resultante tras la suspensión:

$L_n \leq 64 \text{ dBA}$. Superando en 9dB los objetivos en el exterior de la tabla II del Decreto 50/2025 del 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía."

2.3.- El Alcalde Presidente de cuenta del decreto número 2261/2025 de fecha 21/03/2025 del Departamento de Protocolo, por el que se acuerda en su punto primero, "Que habiéndose acordado en Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de febrero de 2025, U.34.2. y sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno, de 20 de febrero de 2025, en su Punto Tercero, el inicio de expediente para concesión de la MEDALLA DE HONOR DE CHIPIONA A MERCADO RIVERA POR SUS 50 AÑOS, SU CONTRIBUCIÓN A LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA EN NUESTRA LOCALIDAD, Y POR LA DIFUSIÓN DEL NOMBRE DE CHIPIONA EN MUCHOS LUGARES DEL MUNDO. Nombrar como instructor del expediente al titular de esta Alcaldía y como Secretaria la de la Corporación."



Cod. Validación: TDM4 NID5 N01w MjC RjdE. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 14 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS Y TASAS POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.663,47€.(EXPT. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 4/2025 (4.05.15)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista de los informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 14 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS Y TASAS POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA** por un importe total de 1.663,47 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por J.A.M. y finaliza por D.A.A.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA A CONCEDER SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR DE CHIPIONA.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del informe del Jefe de Área de fecha 01/04/2025 y del Informe de Intervención de fecha 01/04/2025 que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Conceder subvención nominativa a la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar de Chipiona, por importe de 4.000,00 euros.

Visto que con fecha, 27 de marzo de 2025, se recibe en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona, con el número 6470/2025, solicitud de concesión de subvención por la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar de Chipiona.

Visto el Informe del Técnico de Fiestas de fecha, 1 de abril de 2025, sobre las causas que justifican el otorgamiento directo a una subvención a la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar de Chipiona:

"Que vista la solicitud de subvención remitida por la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar a esta Delegación Municipal de Fiestas, para el proyecto **"Actividades de la hermandad de carácter festivo y asistencial ejercicio 2025"**, consistente en: Misa de Romeros, Romería del Pinar, Fiesta de la Palmicha y ayudas de carácter social, entre otras. El Técnico que firma el presente Informe entiende que estas actividades que realiza tradicionalmente la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla son de carácter altruista y benefactor, y contribuyen al mantenimiento de las tradiciones locales. Es este un proyecto de interés público y





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

social y merecedor de ser esta Hermandad la beneficiaria de la SUBVENCIÓN NOMINATIVA a la que está sujeta”.

Considerando que el art. 25.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio puede promover toda clase de actividades y servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que en desarrollo de los fines y competencias que le son propias, el Ayuntamiento de Chipiona tiene como objetivo el fomento de nuestras fiestas en colaboración con las diferentes asociaciones, hermandades y colectivos del municipio.

Que la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar de Chipiona está inscrita en el Registro de Asociaciones Locales de este Ayuntamiento con el nº 33.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 1 de abril de 2025, sobre existencia de consignación presupuestaria.

De conformidad con el **artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en su punto 2 apartado a), que establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”; en similares términos se expresa el artículo 8 apartado 3 letra a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como su artículo 10.4 que dice que “las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del ayuntamiento se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de las aplicaciones presupuestarias en que se encuentren consignadas, con arreglo a lo establecido, en su caso, en los respectivos convenios suscritos y en las bases de ejecución”.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero. Conceder una subvención a la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar, por importe de 4.000,00 euros, para sufragar parte de los gastos que ocasionan las actividades descritas en el proyecto presentado que se adjunta a la solicitud.

Segundo. Autorizar el gasto por importe de 4.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338-480 “Subvención Hdad. Ntra. Sra. de Regla del Pinar”, y procediendo a la acumulación de las fases Autorización-Disposición-Reconocimiento (ADO), de acuerdo con lo establecido en la Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

Tercero. Aprobar el Convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa del siguiente tenor literal:

“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR.



Cod. Validación: TDM4 NIDg5 N0lw MjJC Rjdt. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/04/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

REUNIDOS

De una parte, **D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, Cádiz, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986.

De otra D. Manuel Rodríguez Gómez, NIF: 31.620.671H, en calidad de Hermano Mayor de la **Hermanidad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar**, con domicilio a efectos de notificación en el Pinar de Peritanda de Chipiona, Cádiz, inscrita en el Registro Municipal de asociaciones con el número 33.

Las partes intervinientes, en la representación con la que actúan, se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir el presente Convenio y asumir para sí o sus representantes las cargas, obligaciones y derechos que dimanen del mismo, y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que:

1. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

“h) Información y promoción de la actividad turística de interés de ámbito local”

“m) Promoción de la cultura”.

SEGUNDO.- La Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9 señala una serie de materias que las entidades locales andaluzas tienen competencias propias entre las cuales se encuentra en su apartado 16 la Promoción del turismo, que incluye: “a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.” Y en su apartado 17, la Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, incluye: “c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.”

TERCERO.- Que en el desarrollo de los fines y competencias que le son propias, el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona tiene como unos de sus principales objetivos el fomento de la cultura y fiestas locales mediante técnicas como la concesión de subvenciones y ayudas a las asociaciones municipales cuyo objeto social sea la promoción de la cultura en todos sus ámbitos.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 10/04/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

CUARTO.- Que el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones señala que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

QUINTO.- Además el artículo 22 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones**, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas.

SEXTO.- Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Chipiona para el ejercicio 2025, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la Hermandad Ntra. Sra. de Regla del Pinar, por importe de 4.000,00 euros, con la finalidad de ayudar a sufragar los gastos que conllevan la celebración de actividades ludico-religiosas-asistenciales.

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 10.4** de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones y el **artículo 22** de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Hermandad Ntra. Sra. de Regla del Pinar tiene previsto desarrollar el programa de actividades que detalla en su solicitud.

SEGUNDA: La Delegación Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Hermandad una subvención de CUATRO MIL EUROS (4.000,00€). Serán subvencionadas con el 100% aquellas facturas relacionadas con las actividades culturales, religiosas y lúdicas ancladas en el sentir popular de nuestra localidad y llevadas a cabo según el programa que presentará previamente la citada Hermandad, así como aquellas que sean destinadas a fines sociales. Del mismo modo, serán subvencionadas con el 10% aquellas facturas relacionadas con el mantenimiento de los bienes inmuebles de la Hermandad, debido a que para el desarrollo de las actividades es necesario disponer de una estructura básica, la cual tiene un coste.

TERCERA: El pago de esta subvención se realizará una vez sea justificada. Dicha cantidad convenida será transferida al nº de cuenta que facilite previamente la citada hermandad.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Fiestas, ni con el



Cod. Validación: TDM4 NID65 N01w MjJC Rjdt. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 11



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

SEXTA: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Comunicar a la Delegación de Fiestas, con un periodo de tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán los actos. Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de determinados actos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.
- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda: "Colabora la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona".
- Presentar la justificación antes del 31 de diciembre de 2024, debiendo aportar:

- a) Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
- b) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
- c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
- d) Facturas originales justificativa de los gastos.
- e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.

Hermanidad Ntra. Sra. Regla del Pinar
D. Manuel Rodríguez Gómez

El Alcalde-Presidente
D. Luis Mario Aparcero Fdez. de Retana

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerirles para la firma del Convenio regulador.



Cod. Validación: TDM4 NIDg5 N0lw MjJC Rjdt. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Quinto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 66/2024(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 26/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a M^a J.R.M. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción con bloques de hormigón compacto con relieves color blanco de muro para cerramiento frontal de finca de 2x 18 metros, así como puerta metálica corredera motorizada de 5x2 metros**, efectuados en finca sita en **Pago Ahorcado, Cm. Ahorcado, Polígono 18, Parcela 424**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **66/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a M^a J.R.M un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.-Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 59/2024-D)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 26/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a M^a V.P.R. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de dos estructuras metálicas sobre el techo de vivienda para la colocación de dos placas solares, en finca 2**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, Parcela 147**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **59/2024-D)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a M^a V.P.R. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 59/2024-C),DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 25/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a M^a V.P. R. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción con estructura metálica de techado de 9 m² y barra de bar en su interior, en finca 2**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, Parcela 147**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **59/2024-C)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a M^a V.P. R un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 59/2024-B) (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 24/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a M^a V.P.R. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **solado de 200 m² de patio resultante delantero de vivienda, en finca 2**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, Parcela 147**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **59/2024-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a M^a V.P.R un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 59/2024-A) (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 24/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a M^a V.P.R el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 18 m², en finca 2**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, Parcela 147**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **59/2024-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a M^a V.P.R un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 111/2023(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 23/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Muchos Pinos, S.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 20 m²**, efectuados en finca de la que resulta ser **propietaria**, sita en **Cm. Quince Pinos, Polígono 9, Parcela 244**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **111/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Muchos Pinos, S.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 10/04/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 110/2023-A(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 26/03/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **G.delC.L.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cerramiento perimetral de finca así como división interior con muros de bloques de hormigón compacto de 76 metros de longitud por 2,80 metros de alto**, efectuados en finca sita en **Pago Cercado de Regla, Polígono 3, Parcela 125**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **110/2023-A**) y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a G.delC.L.G** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.

No presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:50 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

